

## Programa Biomcasa II. Criterios de evaluación

De la documentación presentada en los apartados b) solicitados en el apartado quito de las bases de la convocatoria, se valorará:

1. *La organización, métodos y medios disponibles por la empresa para la realización de las tareas propias del Programa, se valorará con un máximo de 30 puntos atendiendo a los siguientes conceptos evaluables:*

a) *Para el diseño de instalaciones: 10 puntos.*

Se valorará:

- El diseño de instalaciones de biomasa térmica realizadas por la propia empresa o empresas con las que se tengan acuerdos (b4 y b7). 1 punto por cada 100 kW, con un máximo de 4 puntos.
- La cualificación y experiencia del personal técnico en el diseño de instalaciones de biomasa térmica de la propia empresa o empresas con las que se tengan acuerdos (b5 y b7). 1 punto por cada técnico, con un máximo de 4 puntos.
- Las medidas de calidad empleadas en el diseño de instalaciones de biomasa térmica. Estas medidas pueden ser propias o de empresas con las que se tengan acuerdos (b8). Valoración de 0 a 2 puntos.

b) *Para la ejecución y puesta en marcha de instalaciones: 10 puntos.*

Se valorará:

- La realización de instalaciones de biomasa térmica por la propia empresa o empresas con las que se tengan acuerdos (b4 y b7). 1 punto por cada 100 kW, con un máximo de 3 puntos.
- La cualificación y experiencia del personal técnico en la ejecución de instalaciones de biomasa térmica de la propia empresa o empresas con las que se tengan acuerdos (b5 y b7). 1 punto por cada técnico, con un máximo de 3 puntos.
- Los medios propios con los que cuenta la empresa (b6). Valoración de 0 a 2 puntos.
- Las medidas de calidad empleadas en la ejecución de instalaciones de biomasa térmica. Estas medidas pueden ser propias o de empresas con las que se tengan acuerdos (b8). Valoración de 0 a 2 puntos.

c) *Para la operación, mantenimiento, explotación y seguimiento de instalaciones: 10 puntos.*

Se valorará:

- La operación y mantenimiento de instalaciones de biomasa térmica por la propia empresa o empresas con las que se tengan acuerdos (b4 y b7). 1 punto por cada 100 kW, con un máximo de 3 puntos.
- La cualificación y experiencia del personal técnico en la operación y mantenimiento de instalaciones de biomasa térmica de la propia empresa o

empresas con las que se tengan acuerdos (b5 y b7). 1 punto por cada técnico, con un máximo de 3 puntos.

- Las medidas de calidad empleadas en la operación y el mantenimiento de instalaciones de biomasa térmica, así como de la biomasa utilizada. Estas medidas pueden ser propias o de empresas con las que se tengan acuerdos (b8). Valoración de 0 a 2 puntos.
- Contenidos contractuales respecto de la operación y mantenimiento de instalaciones (b13). Valoración de 0 a 2 puntos.

Para alcanzar la puntuación mínima requerida de 15 puntos en el apartado 1) se debe haber diseñado o instalado o mantenido al menos 2 instalaciones de biomasa térmica con medios propios y tener un técnico cualificado en plantilla con experiencia en instalaciones térmicas.

2. *La calidad técnica de las instalaciones que realiza, se valorará con un máximo de 20 puntos atendiendo a los siguientes conceptos evaluables:*

a) *Calidad técnica de los equipos ofrecidos: 5 puntos.*

Se valorará:

- Todos sellos y certificaciones de conformidad de los equipos. Se debe presentar el acuerdo con el suministrador del equipo (b9). 5 puntos por presentar la correspondiente a una marca.

b) *Condiciones de garantía y procedimiento para verificar la calidad del suministro: 5 puntos.*

Se valorará:

- La duración y la cobertura de las garantías de los equipos por parte de los suministradores. Se debe presentar el acuerdo con el suministrador del equipo (b10). 1 punto en caso de ser igual o superior a 2 años.
- La garantía por parte de la empresa sobre la instalación para los clientes finales tanto en prestaciones como en duración (b10). 2 puntos en caso de ser igual o superior a 2 años tras la finalización de la obra o la terminación del contrato.
- Los métodos empleados para el aseguramiento de la calidad del combustible. Estas medidas pueden ser propias o de empresas con las que se tengan acuerdos (b8). Valoración de 0 a 2 puntos.

c) *Rendimiento y prestaciones: 10 puntos.*

Se valorará:

- Los certificados de rendimientos y emisiones de las calderas a utilizar. Se debe presentar el acuerdo con el suministrador de la caldera (b12). 2 puntos por cada modelo con un rendimiento superior al 85% con un máximo de 6 puntos. 0,5 puntos por cada modelo que tenga unas emisiones inferiores a 150 mg/m<sup>3</sup> al 10% de O<sub>2</sub> y 1 punto por cada modelo que tenga 100 mg/m<sup>3</sup> al 10% de O<sub>2</sub>, con un máximo de 4 puntos.

3. *Condiciones contractuales ofrecidas a los usuarios como empresa de servicios energéticos, se valorará con un máximo de 10 puntos atendiendo a la coherencia y adecuación de las condiciones a las necesidades de los usuarios y del Programa.*

**Se valorará:**

- **Existencia de una fórmula de actualización de precios coherente (b13).** 5 puntos.
- **Duración del contrato (b13).** 5 puntos en caso de ser menor o igual que 12 años.

4. *Suministro de combustible asegurado y adaptado a las condiciones de los equipos propuestos con un máximo de 20 puntos.*

**Se valorará:**

- **Las formas de aseguramiento del combustible mediante acuerdos o medios propios (capacidad de producción anual, cantidad anual comprometida y calidad de la biomasa) (b7 y b11).** 1 punto por cada 250 t/año acreditada con medios propios o mediante acuerdo con un suministrador que acredite mediante declaración responsable disponer de medios propios suficientes, con un máximo de 12 puntos. 3 puntos por presentar una acuerdo con un suministrador acreditado o disponer de medios propios.
- **Los métodos empleados para el aseguramiento de la calidad de la biomasa y las marcas y sellos de calidad de la misma. Estas medidas pueden ser propias o de empresas con las que se tengan acuerdos (b8 y b9).** Valoración de 0 a 3 puntos y 1 punto por cada analítica, marca o sello de calidad de la biomasa presentada con un máximo de 2.

5. *Red comercial y de servicio disponible con un máximo de 10 puntos.*

**Se valorará:**

- **Las oficinas y establecimientos de la propia empresa (b3).** 6 puntos en caso de disponer de una oficina o establecimiento y 1 punto por cada oficina o establecimiento adicional, con un máximo de 8 puntos en total.
- **Las oficinas y establecimientos de otras empresas del grupo o colaboradoras con acuerdos (b3).** 1 punto por cada oficina del grupo o colaboradoras con acuerdos con un máximo de 2 puntos.

6. *Solvencia económico-financiera de la empresa, con un máximo de 10 puntos.*

**De cuentas del año anterior al de la presentación de la solicitud se valorará:**

- **El volumen de ventas (b2).** 1 punto si es mayor de 500.000 € y 2 puntos si es mayor de 750.000 €.
- **El apalancamiento (deuda total entre fondos propios) (b2).** 1 punto si está por debajo del 4 y 2 puntos si está por debajo de 2.
- **El ratio circulante (activo corriente entre pasivo corriente) (b2).** 1 punto si es superior a 0,9 y 2 puntos si es superior a 1,2.
- **La solvencia (activo total entre deuda total) (b2).** 1 punto si es superior a 1,2 y 2 puntos si es superior a 1,5.

- **Los fondos propios (b2).** 1 punto si es superior a 100.000 € y 2 puntos si es superior a 400.000 €.

Como requisito excluyente, el volumen de negocio en el área de la biomasa en los tres últimos años debe sumar al menos de 100.000 € (b1).

La no presentación de algún apartado de la documentación solicitada en el Apartado quinto punto 1 de las bases de la convocatoria del programa Biomcasa II supondrá la calificación de 0 puntos en el apartado correspondiente.

*La puntuación mínima requerida para poder ser considerada empresa habilitada, será de 80 puntos en total, debiendo además, obtener al menos la puntuación correspondiente al 50 por ciento de la asignada en cada uno de los seis criterios de valoración que a continuación se detallan.*

La solicitud de financiación de un proyecto concreto que presente modificaciones de los contenidos incluidos en los apartados b) de la documentación de habilitación, deberá presentarse para su aprobación por IDAE junto con el proyecto presentado.